



FEDERACION MADRILEÑA DE JUDO Y D.A.

INFORMACIÓN A TODOS LOS AFILIADOS

Madrid, 11 de agosto de 2020

Estimados afiliados:

Os trasladamos el contenido del comunicado recibido hoy desde la Dirección General de Infraestructuras y Programas de la Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid:

Estimado Presidente,

Tras el comunicado por parte de esta Viceconsejería de Deportes, del pasado día 4 de agosto de 2020, en el que os poníamos al corriente de las gestiones encaminadas a la reanudación de la actividad física y deportiva incluyendo el contacto, cuando la práctica así lo requiriera, gestiones en las que de una forma crucial han estado involucrados desde el inicio, el Vicepresidente de la Comunidad de Madrid y Consejero de Deportes, Ignacio Aguado y el Viceconsejero de Deportes, Roberto Nuñez, la Consejería de Sanidad acaba de publicar la ORDEN 997/2020, de 7 de agosto, que viene a modificar la ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecían las medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, **la cual permitirá iniciar la actividad de los deportes con contacto y de combate, CON EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA.**

Ante el aumento de contagios por COVID-19 en nuestra región, esta es la mejor y más segura manera de comenzar con este tipo de actividades intentando minimizar el riesgo de nuevos contagios. El uso obligatorio de la mascarilla, en la práctica deportiva, debería ser una medida temporal y en cuanto la situación sanitaria así lo aconseje y la Consejería de Sanidad lo considere, se podrá flexibilizar el uso de la misma.

Las medidas sanitarias mencionadas en esta Orden se sumarán a las anteriores, así como a los protocolos implementados por las federaciones madrileñas de los diferentes deportes con contacto y de combate, siendo estas últimas las responsables en la elaboración de la planificación y puesta en marcha de las respectivas competiciones objeto de su competencia si así lo consideran.

No obstante, se regula el uso de la mascarilla con algunas excepciones, así, la mascarilla es obligatoria en cualquier tipo de actividad física en interior salvo en los ejercicios de alta intensidad sin contacto físico y en donde se realice la actividad limitada por mamparas individuales o en donde haya una distancia de seguridad de 3 metros, entre otras.

Estamos ante un momento crucial para nuestro sector, donde no podemos bajar la guardia ni un ápice, ejerciendo nuestro cometido, cada uno dentro de su ámbito competencial y que, junto con el estricto cumplimiento de las normas, nos permitirán avanzar hacia una práctica segura, cercana a la que conocemos y deseamos, aunque entendemos y debemos asumir, que en determinadas modalidades deportivas puede ser especialmente complicado reanudar la competición tan pronto como nos gustaría, será en estos casos donde deberá realizarse un mayor ejercicio de responsabilidad y paciencia por parte de todos.

Es el momento de poner en valor los principios que engrandecen al Deporte, trabajemos todos juntos, conformando un gran equipo para recuperar cuanto antes nuestra anhelada forma de vida.

Muchas gracias por anticipado por vuestra más que segura colaboración, me despido, reiterando la cautela debida, dada la situación actual, pero con la firme esperanza de seguir avanzando hacia la normalidad. Quedo a vuestra absoluta disposición, recibid un cordial saludo.

*Alberto Álvarez Filgueira.
Director General de Infraestructuras y
Programas de la Actividad Física y Deporte.*

Garantía.
MADRID



**ESTAMOS
PREPARADOS**
CERTIFICADO DE COMPROMISO CONTRA EL COVID-19

